

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 307-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 27 de agosto de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1685-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 438-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G, INFORME N° 1814-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 18-2026-MDP-GFSLP/P-CACAO/WLPH-S, CARTA N° 243-2026-MDP/GDEAT/PROY-CACAO/BFR/RP y demás documentos contenidos en un total de sesenta (60) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” (CUI N° 2571843);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: *“10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;*

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2571843,** el Residente, Ing. Brush Flores Rojas, mediante CARTA N° 243-2026-MDP/GDEAT/PROY-CACAO/BFR/RP de fecha 17 de agosto de 2026, presenta al Supervisor el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 18-2026-MDP-GFSLP/P-CACAO/WLPH-S de fecha 18 de agosto de 2026, el Supervisor, Ing. Willy L. Prado Hinojosa, valida la aprobación del Calendario Actualizado propuesto por el Residente y lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 1814-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G de fecha 24 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Calendario Actualizado y lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 438-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G de fecha 25 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Calendario Actualizado y lo remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1685-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 26 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Calendario Actualizado, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y el Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” (CUI N° 2571843), según se detalla en los siguientes cuadros de resumen:

CUADRO N°01
CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°03-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N°01

N°	MES	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO			
		Del al	N° de días	MONTO		% EJECUCION	
				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
	INICIO						
1	Abr-26	09/04/26 - 30/04/26	22	168,000.00	168,000.00	31.11 %	31.11 %
2	May-26	01/05/26 - 31/05/26	31	198,000.00	366,000.00	36.67 %	67.78 %
3	Jun-26	01/06/26 - 30/06/26	30	60,000.00	426,000.00	11.11 %	78.89 %
4	Jul-26	01/07/26 - 31/07/26	31	92,400.00	518,400.00	17.11 %	96.00 %
5	Ago-26	01/08/26 - 11/08/26	11	21,600.00	540,000.00	4.00 %	100.00 %
TOTAL			125	540,000.00		100.00 %	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de

